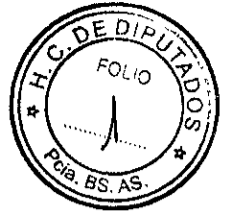




EXPTE. D- 2261

/10-11



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**


LEY

Artículo 1.- Incorporáse a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 10.189 y sus modificatorias, el siguiente artículo:

“**Art...**- El Poder Ejecutivo Provincial, al confeccionar anualmente el Presupuesto General de la Administración Provincial, deberá asignar una suma mínima equivalente al 0.30% del importe asignado a la Administración General, a la adquisición de los siguientes insumos, destinados a la Patrulla Rural, creada por ley 14.482:

- a) Camionetas, Automóviles, Motocicletas, Cuatriciclos, y cualquier otro rodado empleado para los operativos de patrullaje en zonas rurales;
- b) Todos los elementos necesarios para implementar un sistema de comunicación eficiente;
- c) Contratación de servicios de reparación de los elementos indicados en el punto a) y b);
- d) Todo tipo de combustible necesario para el eficiente funcionamiento de los rodados mencionados en el punto a);
- e) Todo otro insumo o servicio que se considere prioritario.”

Artículo 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JORGE SRODEK
Diputado Provincial
Bloque Unión Pro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La ley 13.482, que unifica las normas de organización de las policías de la Provincia de Buenos Aires, prevé entre sus distintos cuerpos, la Patrulla Rural, en el ámbito de cada municipio con zona rural de la Provincia de Buenos Aires.

La Patrulla Rural de cada Municipio tiene entre sus principales funciones:

1. Evitar la comisión de delitos y contravenciones en la zona rural de su jurisdicción.
2. Desplegar todas las acciones necesarias y oportunas tendientes a prevenir el delito rural.
3. Patrullar por los caminos rurales y rutas de acceso a los campos de conformidad a órdenes de servicio
4. Asistir inmediatamente a la víctima de un delito cometido en la zona rural.
5. Recibir denuncias de delitos y contravenciones cometidos en zona rural.
6. Practicar las primeras actuaciones de la investigación en el marco de lo establecido por el Código Procesal Penal de la Provincia.
7. Coordinar acciones con la Policía de Investigaciones en Función Judicial tendientes a asegurar los fines de la investigación penal.
8. Velar por el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones policiales.
9. Informar a la población rural de todas las medidas adoptadas y/o aconsejadas tendientes a impedir la comisión de delitos.

Existe una Mesa de Trabajo de Prevención del Delito Rural, la cual tiene como función la coordinación de las acciones necesarias y oportunas que aseguren la correcta constitución y funcionamiento de la Patrulla Rural en el ámbito de cada municipio.

La mencionada ley establece que la Patrulla Rural deberá estar equipada adecuadamente en función de su competencia territorial y material específica y que deberá implementar y asegurar un sistema de comunicaciones eficiente. A tal fin el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad debe asignar progresivamente las partidas presupuestarias necesarias para su implementación.

Asimismo, según distintas fuentes, se ha constatado a nivel provincial que las patrullas rurales no cuentan con los recursos económicos y logísticos necesarios para llevar adelante sus operaciones.

Si se tiene en cuenta que en general los distritos rurales son aquellos que poseen mayor extensión geográfica, resulta lógico que los efectivos de las patrullas rurales deben contar con un equipamiento superior en términos de cantidad de patrulleros,



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

disponibilidad de combustible, sistema de comunicación moderno y eficiente que permita una adecuada coordinación, etc.

Debido a que los fondos no se actualizan, mientras que los costos de combustible y reparación de patrulleros se incrementan de la mano de la inflación, muchos distritos con Patrullas Rurales hayan dejado de patrullar algunas cuadrículas.

Esta deficiencia, lamentablemente, tiene un gran impacto sobre la seguridad y el patrimonio de los habitantes del interior bonaerense. Esto se puede constatar claramente al analizar algunos indicadores referidos a los delitos rurales cometidos en los últimos 3 años:

2007

Cantidad de Delitos Cometidos: 1134

Cantidad de Delitos Esclarecidos: 262

Porcentaje de Delitos Esclarecidos: 23.1%

2008:

Cantidad de Delitos Cometidos: 1578

Cantidad de Delitos Esclarecidos: 336

Porcentaje de Delitos Esclarecidos: 21.3%

2009:

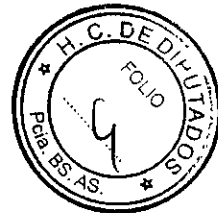
Cantidad de Delitos Cometidos: 1388

Cantidad de Delitos Esclarecidos: 340

Porcentaje de Delitos Esclarecidos: 24.5%

Es evidente que durante los últimos 3 años, si bien la cantidad de delitos rurales ha fluctuado, la policía bonaerense nunca ha logrado esclarecer más que el 25% de los mismos. Es decir, de los cuatro delitos por día que se produjeron en 2009, las fuerzas de seguridad solo logran esclarecer uno de ellos.

Ante esto, es evidente que la Patrulla Rural no da abasto para el cumplimiento de sus objetivos. Esto tiene numerosas causas, pero la principal y más importante, como fue mencionado previamente, es aquella referida a las carencias que la patrulla rural presenta en términos de equipamiento y capacitación. Por falta de rodados aptos, combustibles o sistemas de comunicación eficientes, las patrullas rurales se ven incapaces de cubrir las enormes extensiones de territorio que comprenden su jurisdicción. De esa forma, se dejan importantes zonas del interior, las cuales se convierten en verdaderas 'zonas liberadas', afectando no solo la seguridad de los




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

habitantes, sino también su patrimonio, ya que los delitos que se cometen anualmente implican pérdidas económicas que rondan los 25 millones de pesos.

Ante esto, resulta indispensable asegurar que el Poder Ejecutivo Provincial disponga anualmente, en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial, los recursos económicos necesarios para que la fuerza de seguridad destinada a las regiones rurales de la provincia, cuenten con el equipamiento y entrenamiento adecuados para el desarrollo de sus operativos.

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares de esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.


JORGE SRODEK
Diputado Provincial
Bloque Unión Pro
H.C. Diputados Prov. Bs. As.